

Contenido

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE	3
3. ÓRGANO/S RESPONSABLE/S DEL PROCEDIMIENTO	3
4. NORMATIVA/DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	3
5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, RESPONSABLES Y EVIDENCIAS	3
6. ANEXOS	5

	Órgano/Unidad/Servicio	Fecha
Elaborado o actualizado	Unidad Técnica de Calidad	12/06/2025
Revisado	Vicerrectorado de Gestión de la Calidad previa consulta a los servicios implicados	20/06/2025
Aprobado	Comisión de Calidad de la UAH	07/07/2025
	Consejo de Gobierno	17/07/2025

CONTROL DE CAMBIOS			
Código	Versión	Fecha de la versión	Motivo de la modificación
PC_06	Versión inicial	02/07/2009	Creación del sistema
	Versión 02	14/10/2009	Corrección de erratas
	Versión 03	26/09/2011	Revisión de los procesos. Reducción de indicadores.
	Versión 04	03/03/2015	Cambio de procesos personalizados para cada centro a procesos generales para la UAH.
PC_04	00	24/06/2021	Revisar y adaptar la documentación a los criterios del SISCAL
PC_06	01	27/04/2023	Revisar y adaptar los procedimientos del SIGC al Real Decreto 822/2021
	02	12/12/2024	Incluir las recomendaciones y sugerencias del proceso SISCAL de la EPS y la adaptación a la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo
	03	17/07/2025	Reestructuración documental para adecuar la terminología y centralizar la gestión de indicadores, mejorando la coherencia y eficiencia del SIGC

1. OBJETIVO

El objeto de este procedimiento es describir el sistema por el que se proporciona a los/as estudiantes de estudios de grado y máster universitario matriculados en la Universidad de Alcalá la posibilidad de realizar prácticas en las entidades que tienen Convenio de Cooperación Educativa firmado con la UAH tanto curriculares como extracurriculares.

2. ALCANCE

El presente documento es aplicable a los/as estudiantes matriculados/as en estudios oficiales de grado y máster universitario de la Universidad de Alcalá, de acuerdo con los requisitos legalmente establecidos.

3. ÓRGANO/S RESPONSABLE/S DEL PROCEDIMIENTO

Vicerrectorado/ con competencias en Prácticas Académicas Externas

4. NORMATIVA/DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad
- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante universitario
- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios
- Reglamento de Prácticas Académicas Externas de los estudios oficiales y de Formación Permanente de la Universidad de Alcalá, aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2022 y modificado, por última vez, en Consejo de Gobierno de 10 de mayo de 2024
- Convenios de Cooperación Educativa firmados por la Universidad de Alcalá y las entidades colaboradoras.
- Memorias de Verificación de las titulaciones implicadas
- Guías Docentes de Prácticas Académicas Externas

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, RESPONSABLES Y EVIDENCIAS

La realización de Prácticas Académicas Externas requerirá la suscripción previa de un convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Alcalá y la entidad colaboradora, que establezca la cooperación entre ambas partes para la formación práctica de los/las estudiantes.

En la siguiente tabla se enumeran y describen todos los pasos o fases de las que se compone este subproceso, indicando, además, el/la responsable de cada una de las acciones y el documento o evidencia resultante, si lo hubiera:

Descripción de la acción	Responsable	Documento o evidencia resultante (sólo si procede)
1. Establecer los criterios, definir los objetivos, los contenidos y formular los requisitos mínimos que tienen que cumplir los/las estudiantes y las entidades colaboradoras, estableciendo el marco de referencia en	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de Docencia • Comisión Académica del MU 	

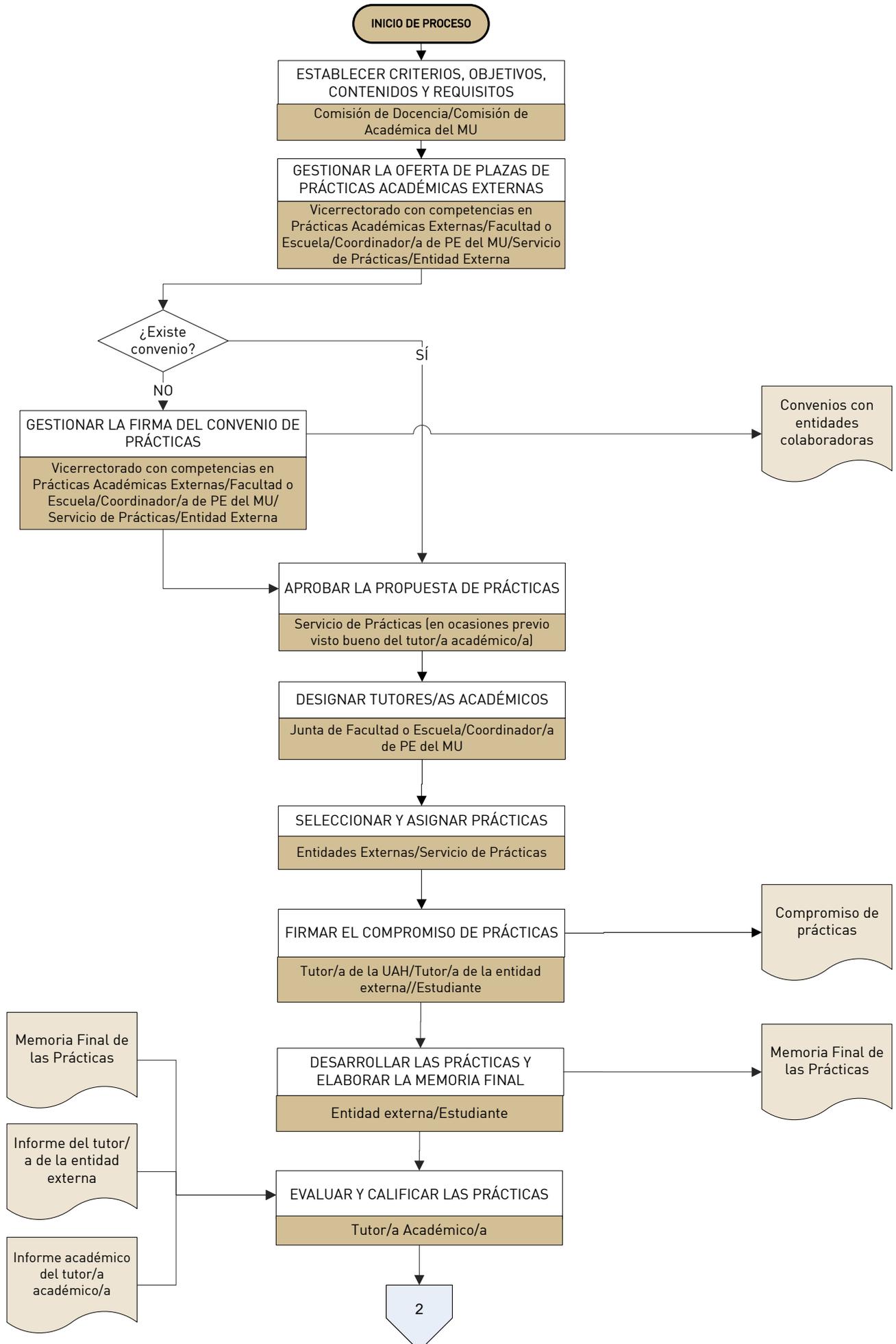
Descripción de la acción	Responsable	Documento o evidencia resultante (sólo si procede)
el que se deben organizar y realizar las prácticas académicas externas.		
2. Gestionar la oferta de prácticas académicas externas extracurriculares y, en especial, las curriculares, analizando las condiciones de estas. En los contactos con las entidades externas se analizan los datos y se comprueba si existe convenio de cooperación con las mismas. En caso negativo, el Servicio se encarga de elaborarlo y de que se apruebe, con objeto de tramitarlo y darlo de alta.	<ul style="list-style-type: none"> • Vicerrectorado con competencias en Prácticas Académicas Externas • Facultad/Escuela • Coordinador/a de Prácticas Académicas Externas del MU • Servicio de Prácticas • Entidad externa 	Convenios con entidades colaboradoras
3. Elaborar la oferta de prácticas.	Entidades colaboradoras	
4. Aprobar la propuesta de prácticas.	Servicio de Prácticas (en ocasiones previo visto bueno del tutor/a académico/a)	
5. Designar los/las Tutores/as Académicos/as encargados/as.	<ul style="list-style-type: none"> • Junta de Facultad o Escuela • Coordinador/a de Prácticas Académicas Externas del MU 	
6. Seleccionar y asignar las prácticas al estudiante atendiendo a las distintas particularidades de las prácticas (obligatorias u optativas) y al modelo interno desarrollado por cada centro.	<ul style="list-style-type: none"> • Entidades colaboradoras • Servicio de Prácticas 	
7. Firmar el Compromiso de Prácticas Académicas Externas por parte de la Universidad, entidad externa y estudiante donde se concretan las condiciones y actividades de la práctica.	<ul style="list-style-type: none"> • Tutor/a de la UAH o responsable de prácticas por delegación • Tutor/a de la entidad externa • Estudiante 	Compromiso de Prácticas Académicas Externas o Anexo
8. Desarrollar las prácticas académicas externas. En el supuesto de que sea necesario modificar las condiciones de la práctica, tanto la entidad como el/la estudiante deben comunicarlo al centro docente y/o al Servicio de Prácticas para subsanar la incidencia.	Entidad y Estudiante	Nuevo Compromiso de Prácticas Académicas Externas o Anexo
9. Entregar la Memoria de Prácticas Académicas Externas. Finalizada la práctica el/la estudiante entrega la Memoria Final de Prácticas según la modalidad de prácticas y el sistema de evaluación y seguimiento. El/la tutor/a académico/a a su vez, recibe el Informe del/la Tutor/a de la entidad colaboradora que elaborará el Informe académico conforme a la normativa vigente.	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiante • Tutor/a Académico/a • Tutor/a de la entidad colaboradora • A través de la Herramienta informática de Gestión Integral de Prácticas Académicas Externas (GIPE) 	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria final de prácticas • Informe del/la Tutor/a de la entidad colaboradora • Informe académico del Tutor/a académico/a
10. Calificar la asignatura de Prácticas Académicas Externas de acuerdo con el sistema de evaluación establecido en la Guía docente.	Tutor/as Académico/a	Actas de calificaciones
11. Cumplimentar encuestas de satisfacción por los/las estudiantes y por los tutores/as externos/as. Véase PA_08	<ul style="list-style-type: none"> • Estudiantes • Tutores/as externos/as 	• Encuestas de satisfacción
12. Obtener y tratar los datos por titulación, tanto de las prácticas como de las encuestas de satisfacción por parte de la Unidad Técnica de Calidad con objeto de que, en el	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Prácticas • Unidad Técnica de Calidad 	• Informes de seguimiento

Descripción de la acción	Responsable	Documento o evidencia resultante (sólo si procede)
marco de lo establecido en el SIGC, la Comisión de Calidad del Centro/máster elabore los informes de seguimiento y renovación de la acreditación.	• Comisiones de Calidad del centro/máster	• Autoinforme de renovación de la acreditación

6. ANEXOS

Anexo I: Flujograma

PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS



PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

